



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 046-2025-GRU-DRTC

Pucallpa, 14 FEB. 2025

VISTO: EL Informe N°072-2025-GRU-DRTC-DC, de fecha 07 de febrero de 2025; Informe N° 006-2025-GRUGRU-DRTC-AL, de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° 078-2025-GRU-DRTC-DR-OA-UP, de fecha de recepción 13 de febrero de 2025 y el Informe Legal N° 055-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 13 de febrero del año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Informe N°072-2025-GRU-DRTC-DC, recepcionado con fecha 07 de febrero 2025, el Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en calidad de Director de la Dirección de Caminos refiere al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, que para la elaboración distintos expedientes técnicos de los Mantenimientos Periódicos respecto al presente año fiscal 2025, se debe contar con la elaboración de los FITSAS (Ficha Técnica Socio Ambiental) para ser incorporados en los referidos expedientes técnicos; por lo que resulta indispensable continuar con el apoyo de la Especialista Ambiental, por lo que solicita se designe a la Ing. MARÍA ROSY SALDAÑA ZUMAETA desde el 10 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025;

Con proveído, de fecha 07 de febrero de los corrientes, el Director Regional dispone que la Oficina de Asesoría Legal, proyecte la resolución ratificando las funciones de la especialista ambiental;

Que, con Informe N° 006-2025-GRUGRU-DRTC-AL, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría legal solicita a través del Director de la Oficina de Administración el régimen Laboral y el puesto al que pertenece y/o se encuentre adscrita la Servidora MARÍA ROSY SALDAÑA ZUMAETA;

Que, mediante Informe N° 078-2025-GRU-DRTC-DR-OA-UP, de fecha de recepción 13 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad Personal indica que la Sra. María Rosy Saldaña Zumaeta, es una servidora que se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, personal nombrado con el cargo de Topógrafo II en la Dirección de SEM;

Mediante Resolución Directoral Regional N°008-2024-GRU-DRTC, de fecha 09 de enero del 2024, se asignan las funciones como Especialista Ambiental a la Servidora Publica María Rosy Saldaña Zumaeta, para los mantenimientos de Vías Departamentales en la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su Art. 74° esgrime lo siguiente: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su Art. 74° esgrime lo siguiente: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"

Además, debe indicarse que la asignación de funciones, es simultáneamente a las funciones propias de su puesto, y este servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva; es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario;

Que, de la revisión de los documentos antes citados, se advierte que la asignación de funciones de la servidora mencionada se inicia el 10 de enero del presente año 2025; por lo que corresponde emitir el Acto Administrativo con eficacia anticipada, según lo dispuesto en el numeral 17.1 del Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la cual refiere: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". De lo que se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que un acto de administración interna, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Por lo que, a fin de continuar con el procedimiento correcto en la elaboración de los expedientes técnicos de mantenimiento, por parte de la Dirección de Caminos de la DRTC; y, conforme a las motivaciones tanto fáctica como jurídica antes invocados, se debe asignar las funciones como Especialista Ambiental, a la Servidora Pública María Rosy Saldaña Zumaeta;

Que, con Informe Legal N°055-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 13 de febrero del 2025, la Asesora Legal (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, **OPINA:** que se proceda con la asignación las funciones como Especialista Ambiental a la Servidora Pública, Ing. María Rosy Saldaña Zumaeta, adscrita a la Dirección del SEM de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, en adición a sus funciones; a partir del 10 de Enero hasta el 31 de Diciembre del presente año 2025;

Estando a lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Reglamento de la Ley N°276, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM; Texto Único Ordenado de la



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; con el Visto Bueno del Asesor Legal; Unidad de Personal y Oficina Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ASIGNAR las Funciones como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, a la Servidora Pública contratada bajo el Régimen Laboral del D.L. N°276, Ing. María Rosy Saldaña Zumaeta; en adición a sus funciones como Topógrafo II, adscrita a la Dirección de Servicio y Equipo Mecánico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali. Con eficacia anticipada a partir del 10 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025; conforme a los fundamentos facticos y jurídicos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la asignación de funciones descrita en el artículo primero, está referido a los Mantenimientos Periódicos de Vías Departamentales de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali; siendo estas: Monitoreo de los mantenimientos periódicos de las vías departamentales, elaboración de las Fichas Técnicas Socio Ambientales (FITSA) y otras funciones que la Dirección de Caminos le designe en el desempeño de sus funciones como Especialista Ambiental.

Artículo Tercero: DISPONER, que la ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Quinto: ORDENAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente resolución a la parte interesada; y a los órganos correspondientes en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL